



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. 0054 DE 20**

**( ABR. 2002 )**

**"Por la cual se otorga HABILITACIÓN a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA MARÍA HUILA COOTRANSAMARIA LTDA- en el Servicio Público de Transporte TerrestreAutomotor de Pasajeros por Carretera"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000, y el Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 295 de enero 25 de 2002 el representante legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA MARÍA HUILA - COOTRANSAMARIA LTDA- solicitó a esta Dirección Territorial HABILITACION en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera sustentado en el Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

Que el artículo 70 del citado Decreto establece que "las empresas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente tendrán doce (12) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto para acreditar los requisitos exigidos para la habilitación".

Que el artículo 14, ibídem, consagra los requisitos para obtener la habilitación en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

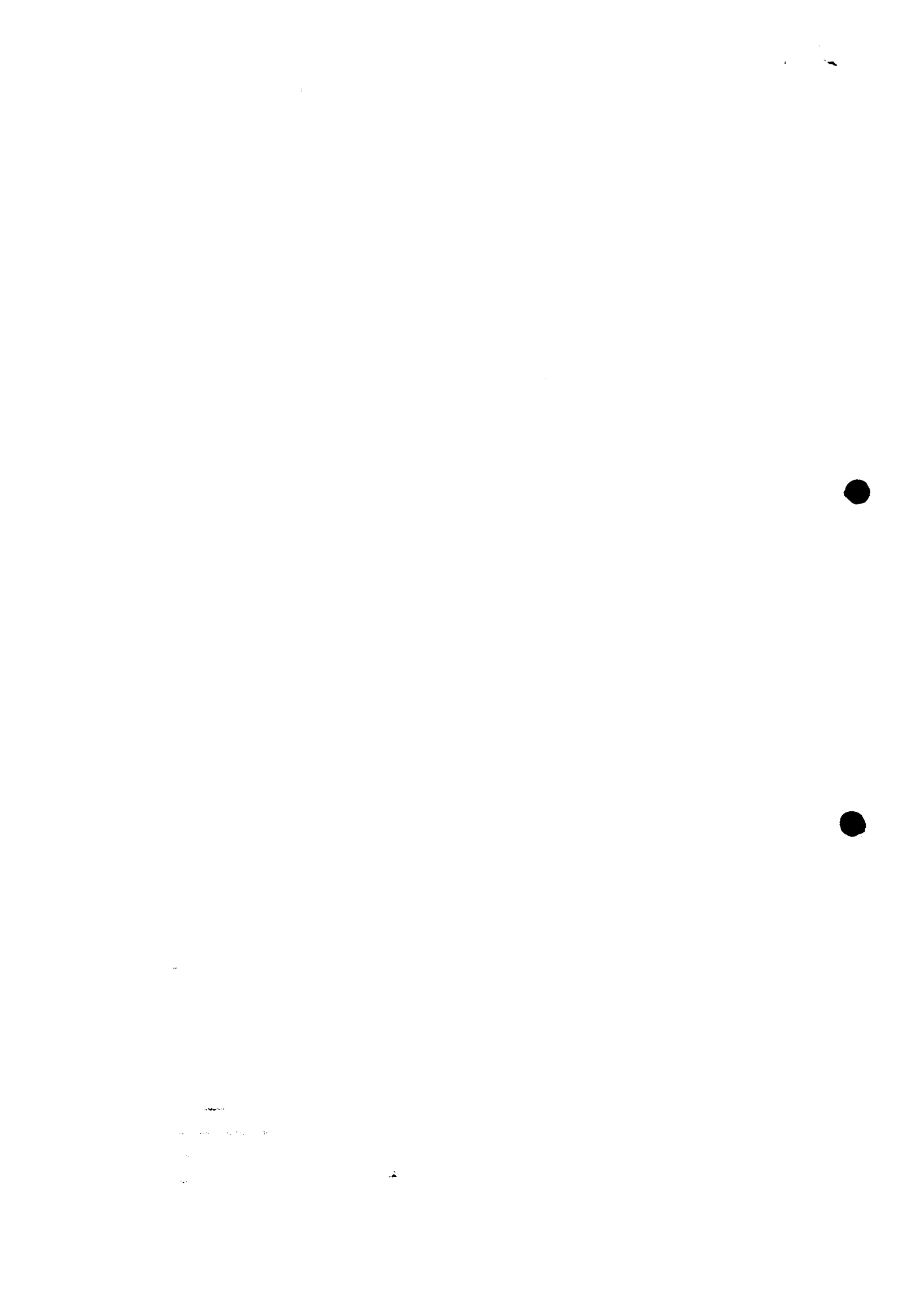
Que con oficio No, MT-0441-2 (0342) del primero de abril de 2002 esta Dirección Territorial solicitó al Gerente de la empresa COOTRANSAMARIA LTDA. algunos requisitos faltantes a fin de continuar el trámite de HABILITACION.

Que a través del radicado No. 2021 del 22 de abril de 2002 el Gerente de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA MARÍA HUILA - COOTRANSAMARIA LTDA- allegó la documentación solicitada, completando los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 171 de 2001.

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar HABILITACION a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA MARÍA HUILA -



COOTRANSAMARIA LTDA- en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en virtud del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 con las siguientes características de operación:

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA MARÍA HUILA - COOTRANSAMARIA LTDA-  
DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 8 No. 8 -15 Santa María Huila  
CAPITAL PAGADO: \$33.150.249,35 (a 31 diciembre de 2001)  
PATRIMONIO LIQUIDO: \$ 75.764.931,65 (a 31 diciembre de 2001)  
RADIO DE ACCION: NACIONAL en las rutas autorizadas  
MODALIDAD: PASAJEROS

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Orlando Castro Parra*  
ORLANDO CASTRO PARRA  
Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur  
Ministerio de Transporte  
Servicio Público de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor  
Regional Huila y Caquetá  
NOTIFICACION PERSONAL

Yo, a las 10:10 horas del día 06 de ABRIL de 2002 notifiqué personalmente al señor Luis Guillermo Soriano en C.C. No. 4923.410 de SOTONIA quien actúa como GUENTE COOTRANSAMARIA de la resolución No. 0054 de 30 de ABRIL de 2002 por la cual SE OTORGA HABILITACION A PASAJEROS.

Se le notificó el contenido de la decisión y se le advirtió que contra esta proced (n) el (los) recurso(s) de Reposicion y Apelacion

ante DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECTOR GENERAL

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

*[Signature]*  
EL NOTIFICADO

*[Signature]*  
EL NOTIFICADOR

*Reunión a Juanito*